

**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR -FODESEP-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal c del artículo 46 de los Estatutos vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No.2905 de 1994, el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, entidad vinculada al MEN, está sometida a la supervisión, inspección y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que, la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante la Circular Externa No.005 del 27 de febrero de 2014, instruye a sus vigiladas respecto al proceso de convergencia hacia las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades – NIIF para PYMES; grupo en el cual se clasifica al FODESEP.

Que, mediante la Ley 1314 de 2009, se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Que, la Ley 1314 de 2009, tiene como objetivo la conformación de un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia de normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información.

Que, con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, y con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

Que, mediante el Decreto No.3022 de 2013, adicionado por el Decreto No.2420 de 2015, modificado por el Decreto No.2496 de 2015, expedido por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio Industria y Turismo; se reglamentó la Ley 1314 de 2009 respecto al marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, en el cual se clasifica el FODESEP.

Que, mediante el Decreto No.2420 de 2015, Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, expedido por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio Industria y Turismo; se compilaron y racionalizaron las normas de carácter reglamentario, expedidas en desarrollo de la Ley 1314 de 2009, que rigen en materia de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Que, mediante el Decreto No.2496 de 2015, expedido por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio Industria y Turismo, se adicionó el Decreto No.2420 de 2015, respecto a las Normas de Información financiera aplicables a los preparadores de información financiera del Grupo 2, que conforman el Sector Solidario.

Que, la sección 10 –Políticas Contables, Estimaciones y Errores, de NIIF para Pymes, tiene como objetivo prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como, el tratamiento contable y la información a revelar, acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables, y de la corrección de errores en estados financieros de periodos anteriores.

**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

Que, el FODESEP, mediante Acuerdo No 241 del 24 de junio de 2015, adoptó el Manual de Políticas Contables de las NIIF para PYMES, atendiendo las normativas expedidas por la entidad de Supervisión.

Que, posterior a la expedición del mencionado Acuerdo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2420 de 14 de diciembre de 2015 y el 2496 del 23 de diciembre de 2015, por lo que se hace necesario la actualización integral del Manual contenido en el Acuerdo No.241 del 24 de junio de 2015 del FODESEP.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, SEGÚN LA NIIF PARA PYMES

ARTÍCULO 1º. OBJETIVO. Actualizar integralmente el Manual de Políticas Contables del FODESEP, el cual contiene un conjunto de principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos que se encuentran basados en la Norma Internacional de Información Financiera para las Pymes (NIIF para las Pymes), derivada de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, o IFRS de acuerdo a sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB -por sus siglas en inglés).

El Manual de Políticas Contables permitirá que el FODESEP aplique políticas contables con criterios de reconocimiento, medición, presentación y exigencias de revelación, basadas en NIIF, haciendo más confiable y útil la información contable.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE. El Manual de Políticas Contables es de obligatorio cumplimiento para el FODESEP, a fin de obtener Estados Financieros a partir del año 2016 de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para Pymes.

ARTÍCULO 3º. PRINCIPIOS RECTORES. Los preparadores de la información financiera y demás responsables, observarán en sus actuaciones los principios de: legalidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, transparencia, celeridad e imparcialidad, y tendrán como propósito fundamental proteger los intereses y el patrimonio del FODESEP.

CAPITULO II

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PYMES

ARTÍCULO 4º. OBJETIVO DE LAS NIIF PARA PYMES. La Norma Internacional de Información Financiera para las Pymes, establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar, respecto de las transacciones, operaciones, hechos y estimaciones de carácter económico, lo que de forma resumida y estructural se presentan en los Estados Financieros con propósito general.

ARTÍCULO 5º. ALCANCE DE LAS NIIF PARA PYMES. Establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los Estados Financieros con propósito de información general. También pueden establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que surgen principalmente en sectores industriales específicos. Las NIIF se basan en el

951

ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-

Marco Conceptual, que se refiere a los conceptos subyacentes en la información presentada dentro de los Estados Financieros con propósito de información general. El objetivo del Marco Conceptual es facilitar la formulación uniforme y lógica de las NIIF. También suministra una base para el uso del juicio para resolver cuestiones contables.

PARÁGRAFO. La NIIF para las Pymes consta de 35 Secciones, así:

Sección de la NIIF para las PYMES	Fuentes
Prólogo	Prólogo a las Normas Internacionales de Información Financiera
1. Pequeñas y Medianas Entidades	—
2. Conceptos y Principios Fundamentales	Marco Conceptual del IASB, NIC 1 Presentación de Estados Financieros
3. Presentación de Estados Financieros	NIC 1
4. Estado de Situación Financiera	NIC 1
5. Estado del Resultado integral y Estado de Resultados	NIC 1
6. Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado del Resultado Integral y Ganancias Acumuladas	NIC 1
7. Estado de Flujos de Efectivo	NIC 7 Estados de Flujos de Efectivo
8. Notas a los Estados Financieros	NIC 1
9. Estados Financieros Consolidados y Separados	NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados modificada en 2008
10. Políticas Contables, Estimaciones y Errores	NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores
11. Instrumentos Financieros Básicos	NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación, NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar
12. Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros	
13. Inventarios	NIC 2 Inventarios
14. Inversiones en Asociadas	NIC 28 Inversiones en Asociadas
15. Inversiones en Negocios Conjuntos	NIC 31 Participaciones en Negocios Conjuntos
16. Propiedades de Inversión	NIC 40 Propiedades de Inversión
17. Propiedades, Planta y Equipo	NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo
18. Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía.	NIC 38 Activos Intangibles
19. Combinaciones de Negocios y Plusvalía	NIC 3 Combinaciones de Negocios
20. Arrendamientos	NIC 17 Arrendamientos
21. Provisiones y Contingencias	NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
22. Pasivos y Patrimonio	NIC 1, NIC 32
23. Ingresos de Actividades Ordinarias	NIC 11 Contratos de Construcción, NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias
24. Subvenciones del Gobierno	NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales



**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

Sección de la NIIF para las PYMES	Fuentes
25 Costos por Préstamos	NIC 23 Costos por Préstamos
26 Pagos Basados en Acciones	NIC 2 Pagos Basados en Acciones
27 Deterioro del Valor de los Activos	NIC 2, NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos
28 Beneficios a los Empleados	NIC 19 Beneficios a los Empleados
29 Impuesto a las Ganancias	NIC 12 Impuesto a las Ganancias
30 Conversión de la Moneda Extranjera	NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera
31 Hiperinflación	NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias
32 Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa	NIC 10 Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa
33 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas	NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas
34 Actividades Especiales	NIC 41 Agricultura, NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales
35 Transición a la NIIF para las PYMES	NIC 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera

Fuente: NIIF para las pymes de IASB edición 2009, páginas 243 y 244.

ARTÍCULO 6°. MARCO CONCEPTUAL. El Marco Conceptual para la Información Financiera fue emitido por el IASB en septiembre de 2010, el cual señala que: "El objetivo de la información financiera con propósito general es proporcionar información financiera sobre la entidad que sea útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad. Esas decisiones conllevan, comprar, vender o mantener patrimonio e instrumentos de deuda y proporcionar o liquidar préstamos y otras formas de crédito".

Los elementos que miden la situación financiera, son el activo, el pasivo y el patrimonio. En el estado de resultados, los elementos son los ingresos y los gastos. El reconocimiento de los elementos de los Estados Financieros se efectúa en toda partida que cumpla la definición de elemento siempre que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y la partida tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

ARTÍCULO 7°. RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente.

Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición de elemento siempre que: (a) sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y (b) el elemento tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Un juego completo de Estados Financieros al final del periodo incluye: Un estado de situación financiera, un estado de resultados integral, un estado de cambios en el patrimonio y un estado de flujos de efectivo. Así, las correspondientes revelaciones a los Estados Financieros, incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

La adopción de políticas contables que permitan una presentación razonable de la situación financiera, resultados de gestión, y flujos de efectivo, son responsabilidad del Consejo de Administración del FODESEP.



952

**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

La preparación y presentación de los Estados Financieros en el FODESEP, son responsabilidad de la Administración del Fondo, de acuerdo con las previsiones del correspondiente Manual de Funciones, sin perjuicio, del acatamiento de los ordenamientos jurídicos de carácter general, que regulen la materia.

ARTÍCULO 8º. HIPÓTESIS FUNDAMENTAL. La hipótesis fundamental que guía el desarrollo, la adopción y la aplicación de políticas contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, es la de **"Negocio en Marcha"**.

Se entiende por **"Negocio en Marcha"** la capacidad que tiene la entidad para continuar el desarrollo de su objeto social dentro de un futuro previsible, el que como mínimo debe cubrir al menos los doce meses siguientes a partir del final del periodo sobre el que se informa, sin limitarse a dicho periodo. Para la fecha de transición la Gerencia General del FODESEP informó al Consejo de Administración que la entidad se encuentra dentro del principio aquí establecido toda vez que su situación financiera es estable, rentable y no tiene ningún riesgo conocido que pueda generar una liquidación o deterioro de las cifras en sus Estados Financieros de propósito general.

ARTÍCULO 9º. MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. Los Estados Financieros reflejan los efectos de las transacciones y otros sucesos del FODESEP, agrupándolos por categorías, según sus características económicas, a los que se les llama elementos.

Las bases de medición, o determinación de los importes monetarios en los que se reconocen los elementos de los Estados Financieros son:

a) Costo Histórico (Costo de adquisición): Los activos son registrados por el importe de efectivo y otras partidas que representen obligaciones, o por el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio en el momento de su adquisición; los pasivos son registrados por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en una obligación, o, en algunas circunstancias, por los importes de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la obligación, en el curso normal de la operación.

b) Costo Corriente: Los activos se registran por el importe en efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que debería pagarse si se adquiriese en la actualidad el mismo activo u otro equivalente; los pasivos se registran por el importe, sin descontar, de efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo que se requería para liquidar el pasivo en el momento presente.

c) Valor Realizable (o de liquidación): Los activos son registrados por el importe en efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que podrían ser obtenidas, en el momento presente mediante la venta normal (no forzada) del activo; los pasivos se registran por sus valores de liquidación, es decir, por los importes, sin descontar, de efectivo u otros equivalentes al efectivo, que se espera utilizar en el pago de las obligaciones.

d) Valor Presente: Los activos se registran al valor presente descontando las entradas de efectivo netas que se espera genere la partida en el curso normal de la operación; los pasivos se registran al valor presente, descontando las salidas netas de efectivo que se espera necesitar para pagar el pasivo, en el curso normal de las operaciones.

e) Valor Razonable: Que significa el precio por el que puede ser adquirido un activo o pagado un pasivo entre partes interesadas, debidamente informadas, en una transacción en condiciones de libre competencia. El valor razonable es preferiblemente calculado por referencia a un mercado activo fiable; el precio de cotización en un mercado activo es la mejor referencia del valor razonable.

ARTÍCULO 10º. METODOLOGÍA PARA DEFINIR LAS POLÍTICAS CONTABLES. Se toman de los grupos de cuentas del Plan Único de Cuentas (PUC) contemplado en la Resolución 1515 de 2001, emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y sus posteriores modificaciones, se compara con las nuevas partidas establecidas en la NIIF para las Pymes, y se define la Sección o Secciones aplicables, así:



**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

GRUPOS SEGÚN PUC (Resolución 1515 de 2001 SES)	PARTIDAS SEGÚN NIIF PARA LAS PYMES	SECCIÓN NIIF PARA LAS PYMES APLICABLE
11. DISPONIBLE	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	11. INSTRUMENTOS FINANCIEROS 30 CONVERSION DE LA MONEDA EXTRANJERA
12. INVERSIONES		
14. CARTERA DE CRÉDITOS	DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	11. INSTRUMENTOS FINANCIEROS
16. CUENTAS POR COBRAR		
17. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	16. PROPIEDADES DE INVERSION 17. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. 27. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS.
18. DIFERIDOS: GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO.	ACTIVOS INTANGIBLES	18. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALÍA
18. DIFERIDOS: CARGOS DIFERIDOS.		
19. OTROS ACTIVOS: ACTIVOS INTANGIBLES.	ACTIVO INTANGIBLES	18. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALÍA.
19. OTROS ACTIVOS: (OTRAS INVERSIONES)	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS.	11. INSTRUMENTOS FINANCIEROS.
23. CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS.	PASIVOS FINANCIEROS	11. INSTRUMENTOS FINANCIEROS. 22. PASIVOS Y PATRIMONIO.
24. CUENTAS POR PAGAR	ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
25. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS	PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	
26. FONDOS SOCIALES, MUTUALES Y OTROS	PROVISIONES	21. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS
27. OTROS PASIVOS (OBLIGACIONES LABORALES)	OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	28. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS. 22. PASIVOS Y PATRIMONIO.
28. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	PROVISIONES	21. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.
31. CAPITAL SOCIAL	CAPITAL PAGADO	22. PASIVOS Y PATRIMONIO.
32. RESERVAS	RESERVAS	

953

**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

GRUPOS SEGÚN PUC (Resolución 1515 de 2001 SES)	PARTIDAS SEGÚN NIIF PARA LAS PYMES	SECCIÓN NIIF PARA LAS PYMES APLICABLE
33. FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA		
34. SUPERÁVIT		
35. RESULTADOS DEL EJERCICIO	UTILIDAD DEL PERIODO	
41. INGRESOS OPERACIONALES	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	23. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 24. SUBVENCIONES DEL GOBIERNO
42. INGRESOS NO OPERACIONALES		
43. INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
51. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	GASTOS	25. COSTOS POR PRÉSTAMOS

OTRAS SECCIONES DE NIIF PARA PYMES APLICABLES

SECCION	NOMBRE DE LA SECCIÓN NIIF PARA PYMES
1	PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES.
2	CONCEPTOS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.
3	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.
4	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.
5	ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL Y ESTADO DE RESULTADOS.
6	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y ESTADO DE RESULTADOS Y GANANCIAS ACUMULADAS
7	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
8	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
10	POLÍTICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES.
32	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE LE QUE SE INFORMA
35	TRANSICIÓN A LA NIIF PARA LAS PYMES



**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

**TITULO II
PROCESO DE CONVERGENCIA DE NORMAS BAJO PCGA DECRETO 2649/93 A ESTANDARES
INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF PARA PYMES**

CAPITULO I

PREPARACION DE ESTADOS FINANCIEROS BAJO NIIF PARA PYMES

ARTÍCULO 11°. POLÍTICA CONTABLE. Los estados financieros se preparan de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) en el año 2009, y adoptadas para Colombia por convergencia mediante la Ley 1314 de 2009 y su Decreto Reglamentario 3022 del 27 de diciembre de 2013, Que fue compilado en el decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 y modificado por el decreto 2496 de 2016.

En la preparación de Estados Financieros se utilizan determinadas estimaciones contables, para cuantificar los activos, pasivos, ingresos y gastos.

Las estimaciones y criterios usados serán continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideren razonables de acuerdo con las circunstancias.

El FODESEP efectuará estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a los resultados reales.

Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en la estructura financiera del FODESEP son: (i) la estimación de la cobranza dudosa, (ii) la estimación de la vida útil de las partidas de propiedades, planta y equipo e intangibles, (iii) revisión de valores en libros y provisión para deterioro, (iv) las hipótesis utilizadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros, (v) la probabilidad de ocurrencia, y; (vi) el valor de los pasivos de monto incierto o contingentes e impuesto a los excedentes.

Las estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión de los Estados Financieros. Si ocurren, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro y obliguen a modificarlas (al alza o la baja) en futuros ejercicios, se tratan de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación de los correspondientes Estados Financieros futuros.

ARTÍCULO 12°. REFERENCIA TÉCNICA. Las bases para la preparación de Estados Financieros se sustentan en la Sección 2 de la NIIF para PYMES - Conceptos y Principios Generales, la Sección 4 de la NIIF para PYMES - Presentación de Estados Financieros, la Sección 7 de la NIIF para PYMES - Estado de Flujos de Efectivo, la Sección 10 de la NIIF para PYMES - Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores y la Sección 32 de la NIIF para PYMES - Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

ARTÍCULO 13°. REVELACIONES: En la Sección 2 de Conceptos y Principios Generales en las NIIF para Pymes, el FODESEP se considera un ente en marcha. En el evento que haya indicios de la no continuidad del FODESEP por factores ajenos a la voluntad de sus Instituciones de Educación Superior (IES) afiliadas y de la Administración, deberá consignarse en las notas a los estados financieros.

954

**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

ARTÍCULO 14°. DEFINICIONES.

- a) Estados Financieros:** Los Estados Financieros de propósito general (denominados "Estados Financieros") son aquéllos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.
- b) Estimación:** Es la valoración de activos y pasivos que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento del activo y el pasivo, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.
- c) Materialidad (o importancia relativa):** Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los Estados Financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.
- d) Notas a los Estados Financieros:** Las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado del ejercicio y otro resultado integral, estado de resultados separado (cuando se presenta), estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Las notas suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.
- e) Prospectiva:** La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente en: (i) La aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y, (ii) El reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

CAPITULO II

ADOPCIÓN DE LA NIIF PARA PYMES

ARTÍCULO 15°. FECHA DE ADOPCIÓN DE LA NIIF. El proceso de adopción de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) en cumplimiento de lo señalado en la Sección 35 de la NIIF para PYMES, se realizará a partir de enero de 2015, mes en el cual se preparará el estado de situación financiera de apertura al 1 de enero de 2015; fecha de transición a la NIIF para PYMES. A su vez los estados financieros del año 2015 se prepararán bajo NIIF para Pymes para efectos comparativos, y, los primeros Estados Financieros anuales emitidos bajo NIIF para PYMES se emiten por el año que termina el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 16°. REFERENCIA TÉCNICA. La adopción de estas políticas contables se sustentan en la Sección 35 de la NIIF para PYMES: Transición a la NIIF para las Pymes, cuyo objetivo es asegurar que los primeros Estados Financieros bajo NIIF para PYMES de las entidades contengan información de alta calidad, que sea transparente para los usuarios y comparable durante todos los periodos que se presenten, proporcionen un punto de partida confiable para la contabilidad según las Normas Internacionales de Información Financiera y que pueda ser generada a un costo que no exceda los beneficios de los usuarios.



R1

**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

ARTÍCULO 17º. POLÍTICAS CONTABLES.

a) Estado de Situación Financiera de Apertura Bajo NIIF para PYMES: El FODESEP preparó y presentó un estado de situación financiera de apertura con arreglo a la NIIF para PYMES en la fecha de inicio de transición. Este es el punto de partida para su contabilidad de acuerdo con la NIIF para PYMES.

El FODESEP en su estado de situación financiera de apertura conforme a la NIIF para PYMES versión 2009, tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Reconocer todos los activos y pasivos conforme a lo requerido por la NIIF para PYMES.
2. No reconocer como activos o pasivos partidas que no sean contempladas como tales en la NIIF para PYMES.
3. Reclasificar los activos, pasivos y componentes del patrimonio, reconocidos según los PCGA anteriores, con arreglo a las categorías de activos, pasivos y patrimonio que corresponda según la NIIF para PYMES.
4. Aplicar la NIIF para PYMES al medir todos los activos y pasivos reconocidos.

b) Estimaciones: Las estimaciones realizadas según la NIIF para PYMES, en la fecha de transición, serán coherentes con las estimaciones hechas para la misma fecha según el modelo de PCGA anterior (después de hacer los ajustes necesarios para reflejar cualquier diferencia en las políticas contables), salvo si hubiese evidencia objetiva de que tales estimaciones fueron erróneas.

c) Explicación de la Transición a la NIIF para PYMES: El FODESEP explicará cómo la transición, desde los PCGA anteriores a la NIIF para PYMES, ha afectado a lo reportado anteriormente como situación financiera, resultados y flujos de efectivo.

d) Información Comparativa: Para cumplir con la Sección 4 de la NIIF para PYMES - Presentación de los Estados Financieros, los primeros Estados Financieros conforme a la NIIF para PYMES de la entidad incluirán al menos dos estados de situación financiera, dos estados del resultado del ejercicio, dos estados de cambios en el patrimonio, dos estados de flujos de efectivo y notas relacionadas, incluyendo información comparativa.

PARÁGRAFO. El FODESEP usará las mismas políticas contables en su estado de situación financiera de apertura y a lo largo de todos los periodos presentados en sus primeros Estados Financieros con arreglo a la NIIF para PYMES. Estas políticas contables cumplirán con la NIIF para PYMES vigente al final del primer periodo sobre el que informa. El FODESEP puede adoptar una nueva modificación a la NIIF para PYMES que todavía no sea obligatoria, siempre que la misma permita su aplicación anticipada.

Las políticas contables que el FODESEP utilice, en su estado de situación financiera de apertura con arreglo a la NIIF para PYMES, pueden diferir de las que aplicaba en la misma fecha utilizando sus PCGA anteriores. Los ajustes resultantes surgen de sucesos y transacciones anteriores en la fecha de transición a la NIIF para PYMES. Por tanto, el FODESEP reconocerá tales ajustes, en la fecha de transición directamente en sus resultados acumulados.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 4.1 de la Sección 4 de las NIIF para Pymes, el FODESEP, presentará su Estado de Situación Financiera como categorías separadas, los activos corrientes y no corrientes y los pasivos corrientes y no corrientes y como mínimo se presentarán los saldos de las siguientes partidas:

1. Efectivo y equivalentes al efectivo.
2. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
3. Activos financieros.
4. Propiedades, planta y equipo.
5. Activos intangibles.

955

**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

6. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.
7. Pasivos financieros
8. Pasivos y activos por impuestos corrientes.
9. Provisiones.

Cuando sea relevante para comprender la situación financiera el FODESEP, presentará en el estado de situación financiera partidas adicionales, encabezamientos y subtotales.

e) Estado De Resultados Integral: El FODESEP presentará un resultado integral de sus operaciones totales para un periodo. En este periodo financiero, se presentarán todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en un periodo (a menos que la sección 5 de las NIIF para las pymes requiera otro tratamiento). Esta sección requiere un tratamiento diferente para las siguientes circunstancias.

1) Los efectos de correcciones de errores y cambios en las políticas contables se presentarán como ajustes retroactivos de periodos anteriores y no como parte del resultado en el periodo en el que surgen.

2) En el estado de resultado Integral se debe presentar como mínimo los valores que corresponden a la siguiente estructura o a la que solicite el ente de control o Asamblea General de Afiliados:
Ingresos de actividades ordinarias

- (+) Otros ingresos
- (-) Gastos de Beneficios a los Empleados
- (-) Gastos de depreciación y amortización
- (-) Deterioro de valor de propiedades, planta y equipo
- (-) Deterioro de valor de cuentas por cobrar
- (-) Comisiones y Honorarios
- (-) Pérdida Valoración de Derivados
- (-) Pérdida en Venta de Inversiones
- (-) Arrendamientos
- (-) Publicidad y Propaganda
- (-) Otros gastos
- (-) Costos financieros
- (=) Utilidad o Pérdida antes de impuestos
- (-) Gastos por impuestos
- (=) Utilidad o Pérdida del año procedente de actividades que continúan
- Pérdida del año procedente de actividades Discontinuas
- UTILIDAD O PÉRDIDA DEL PERIODO
- Otro Resultado Integral
- Diferencia en cambio al convertir negocios en el extranjero
- Activos Financieros disponibles para la venta
- Utilidad por revaluación de propiedades, planta y equipo
- OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO, NETO DE IMPUESTOS
- RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO.

f) Estado De Cambios en el Patrimonio: El FODESEP realizará el Estado de Cambios en el Patrimonio de los Afiliados conforme con lo establecido en la sección 6 de las NIF para las Pymes



**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

CAPITULO III

MONEDA FUNCIONAL Y TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

ARTÍCULO 18°. POLÍTICA CONTABLE.

Moneda Funcional y de Presentación: Las partidas incluidas en los Estados Financieros del FODESEP se expresan y valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que el FODESEP opera ("moneda funcional").

La moneda utilizada por el FODESEP en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos, en desarrollo de su objeto social, tales como ingresos de actividades ordinarias, otros ingresos, costos y gastos, es el Peso Colombiano.

Transacciones en Moneda Extranjera. En caso de existir transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de las transacciones.

ARTÍCULO 19°. REFERENCIA TÉCNICA. Las políticas contables aplicables a la moneda funcional y transacciones en moneda extranjera se sustentan en lo que prescribe la Sección 30 de la NIIF para PYMES Conversión de la Moneda Extranjera.

La Sección 30 de la NIIF para PYMES en sus párrafos 30.2 y 30.3 señala los aspectos vinculados a la moneda funcional y precisa los factores a considerar para determinar la moneda funcional. El entorno económico principal en el que opera el FODESEP, es normalmente, aquél en el que ésta genera y emplea el efectivo.

ARTÍCULO 20°. DEFINICIONES.

a) Tasa de Cambio de Cierre: Es la tasa de cambio de contado existente al final del periodo sobre el que se informa.

b) Tasa de Cambio de Contado: Es la tasa de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata.

c) Diferencia de cambio: Es la que surge al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda, utilizando tasas de cambio diferentes.

d) Valor Razonable: Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor, interesados y debidamente informados, que realizan una transacción libre.

e) Moneda Extranjera (o divisa): Es cualquier otra divisa distinta de la moneda funcional del FODESEP.

f) Moneda funcional: Es la moneda del entorno económico principal en el que opera el FODESEP.

e) Partidas Monetarias: Son unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias.

h) Moneda de Presentación: Es la moneda en que se presentan los Estados Financieros.

ARTÍCULO 21°. REVELACIONES. El FODESEP revelará la moneda en la cual se presenten los Estados Financieros.

956

**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

CAPITULO IV

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO

ARTÍCULO 22°. POLÍTICA CONTABLE. El saldo en Caja y Bancos, según la información contable deberá coincidir con los valores que aparecen en los arqueos de caja y en los extractos bancarios respectivamente, es decir, solamente debe aparecer efectivo disponible o a la vista.

Se reconocerán como efectivo y equivalentes al efectivo las partidas que estén a la vista, que sean realizables en efectivo en plazos inferiores a noventa (90) días y cuyo valor no presente cambios significativos (originados en intereses u otros rendimientos). Entre otros se clasificarán como efectivo, depósitos a corto plazo, inversiones y otros acuerdos bancarios o con terceros, siempre que cumplan la definición de equivalentes de efectivo y los sobregiros bancarios.

En este sentido, se deberán clasificar los títulos valores o instrumentos financieros que tengan esta connotación, para que sean registrados en este grupo contable. Los derechos fiduciarios mantenidos en patrimonios autónomos y otras partidas monetarias que cumplan la definición de efectivo se clasificarán como "Inversiones a corto plazo, clasificados como equivalentes al efectivo".

Los sobregiros bancarios, de existir, se clasifican y se presentan como Pasivos Financieros, dentro del Pasivo Corriente en el estado de situación financiera.

ARTÍCULO 23°. ALCANCE. Esta política será de aplicación al efectivo y sus equivalentes según la definición aprobada por IASB y por las NIIF para Pymes.

El FODESEP elaborará el estado de flujos de efectivo, de acuerdo con los requerimientos de esta política, y lo presenta como parte integrante de sus Estados Financieros, para cada periodo en que sea obligatoria la presentación de éstos.

El FODESEP utilizará el método indirecto, según el cual se comienza presentando los excedentes o pérdida en términos netos del periodo, cifra que se corrige luego por los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido y acumulaciones (o devengos) que son la causa de cobros y pagos en el pasado o en el futuro, así como de las partidas de pérdidas o ganancias (ingresos o gastos no habituales) asociadas con flujos de efectivo de operaciones clasificadas como de inversión o financiación.


ARTÍCULO 24°. REFERENCIA TÉCNICA. Las políticas contables aplicables al efectivo y equivalentes al efectivo se sustentan en lo que prescribe la Sección 3 de la NIIF para PYMES -Presentación de Estados Financieros, la Sección 7 de la NIIF para PYMES -Estado de Flujos de Efectivo y la Sección 30 de la NIIF para PYMES -Conversión de la Moneda Extranjera.

De acuerdo con lo indicado en la Sección 7 de la NIIF para PYMES párrafo 7.1 el estado de flujos de efectivo informará acerca de los cambios del efectivo y sus equivalentes del FODESEP durante el periodo que se informa, clasificándolos por actividades: de operación, inversión y financiación. Así mismo, respecto a la presentación de los flujos de efectivo la Sección 7 de la NIIF para PYMES párrafo 7.7 señala que se deberá informar acerca de los flujos de efectivo de las operaciones.

ARTÍCULO 25°. DEFINICIONES.

a) Actividades de Operación: Son las que constituyen la principal fuente de ingresos en las actividades ordinarias del FODESEP, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

b) Actividades de Inversión: Son las actividades de adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.



ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-

- c) Actividades de Financiación:** Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte del FODESEP.
- d) Efectivo:** Comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista.
- e) Equivalentes al Efectivo:** Son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.
- f) Flujos de Efectivo:** Son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

ARTÍCULO 26°. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN. Las transacciones se reconocen al valor nominal. Los saldos de moneda extranjera, en caso de existir, se expresan en moneda nacional al tipo de cambio al que se liquidarán las transacciones a la fecha de los Estados Financieros que se preparan.

Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Una inversión financiera para que pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto, una inversión así será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

De existir sobregiros bancarios, estos se consideran como actividad de financiación, debido a su condición de exigible por el banco y su identificación será por el saldo que presente cada entidad bancaria al final de determinado período. Los flujos de efectivo no incluyen ningún movimiento entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes al efectivo, puesto que estos componentes son parte de la gestión de efectivo del FODESEP más que de sus actividades de operación, de inversión o financiación. La gestión del efectivo comprende también la inversión de los sobrantes de efectivo y equivalentes al efectivo.

ARTÍCULO 27°. PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. Para propósitos del estado de flujos de efectivo, los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo, contienen el saldo de esta cuenta, excepto los fondos sujetos a restricción, pero sin limitarse necesariamente a esta cuenta.

El FODESEP preparará un estado de flujos de efectivo, y lo presentará como parte integrante de sus Estados Financieros, para cada período en que sea obligatoria la presentación de éstos. Un estado de flujos de efectivo, cuando se usa conjuntamente con el resto de los Estados Financieros, suministra información que permite a los usuarios evaluar los cambios en los activos netos de una entidad, su estructura financiera (incluyendo su liquidez y solvencia) y su capacidad para afectar a los importes y las fechas de los flujos de efectivo, a fin de adaptarse a la evolución de las circunstancias y a las oportunidades. La información acerca del flujo de efectivo es útil para evaluar la capacidad que el FODESEP tiene para generar efectivo y equivalentes al efectivo, permitiendo desarrollar modelos para evaluar y comparar el valor presente de los flujos netos de efectivo de diferentes entidades. Para los efectos de presentación del estado de flujos de efectivo, estos se presentan clasificados en tres actividades que son actividades de operación, inversión y financiación; y se aplican de la manera que resulte más apropiada según la naturaleza de las actividades que se han realizado.

a) Actividades de Operación: El importe de los flujos de efectivo procedentes de actividades de operación es un indicador clave de la medida en la cual estas actividades han generado fondos líquidos suficientes para reembolsar los préstamos, mantener la capacidad de operación del FODESEP, pagar excedentes y realizar nuevas inversiones sin recurrir a fuentes externas de financiación. La información acerca de los componentes específicos de los flujos de efectivo de las actividades de operación es útil, junto con otra información, para pronosticar los flujos de efectivo futuros de tales actividades.

Las actividades de operación constituyen la principal fuente de ingresos en las actividades ordinarias del FODESEP y también se incluyen otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.